

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18590 VALENCIA

Edicto.

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 000414/2013, habiéndose dictado en fecha dieciséis de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de "Osca Wolf, S.L.", con CIF B46589057, con domicilio en calle Blanquerías, n.º 5, bajo de Valencia. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3260, General 574 de la Sección General Libro Sociedades, folio 154, hoja V-8066.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a "Calero Guillen Abogados, S.L.P.", con domicilio en la Calle Pérez Pujol, n.º 4, piso 1.º, Valencia, y correo electrónico admconcursal@calero-guillen.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el "Boletín Oficial del Estado" puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 16 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130026915-1